

*Llg*  
*C.A. Valparaíso.*

Valparaíso, catorce de enero de dos mil veintidós.

**Visto:**

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veinte de enero de dos mil veinte, escrita a folio 172, dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Quilpué.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y devuélvase, **con su custodia**, en su oportunidad.

N°Civil-473-2020.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Rosa Aguirre C., Alejandro German Garcia S. y Abogada Integrante Sonia Eujenia Maldonado C. Valparaiso, catorce de enero de dos mil veintidós.

En Valparaiso, a catorce de enero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.